

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 17.400.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.755.200 ptas.

Mérida, 16 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 5 de enero de 1998, sobre notificación a don Gonzalo Lozano Alía, por el que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador L4C97/005, por infracción administrativa de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se reproduce en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

Vistos los trámites administrativos llevados a cabo en el expediente que por supuesta infracción administrativa a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna, seguido con el número L4C97/005 contra don Gonzalo Lozano Alía, con D.N.I. 6.967.868-H, vecino de Valencia de Alcántara y con domicilio en la dehesa «Las Gagas».

Resultando que se prevé que, dada la complejidad técnica del expediente, entre la notificación del inicio del procedimiento sancionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los 6 meses que establece el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, resuelve ampliar por 6 meses el plazo para resolver el expediente sancionador n.º L4C97/005, seguido contra don Gonzalo Lozano Alía.

Cáceres, 5 de enero de 1998.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

ANUNCIO de 14 de enero de 1998, sobre tramitación del coto de pesca denominado «Lagunas Dehesa Boyal», en Torrequemada.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Lagunas Dehesa Boyal», junto con la Sociedad de Pescadores de Torrequemada y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: «Lagunas Dehesa Boyal».
- Límites del Coto:
 - * Superior: Cota de máximo embalse.
 - * Inferior: Muro de la presa.
- Especie piscícola principal: Tenca y otros ciprínidos.
- Periodo de funcionamiento:
 - Tramo I: Primero de junio a último de septiembre.
 - Tramo II: Todo el año.
- Días hábiles de pesca:
 - Tramo I: Jueves, sábados y domingos.
 - Tramo II: Todos los días.
- Cupo de capturas: Tencas, 15; Carpas, 30.
- Número de permisos diarios:
 - Tramo I: 45
 - Tramo II: 42
- Características de los permisos:
 - Tramo I: Extranjeros 1.ª Ribereños y Sociedades Colaboradoras 3.ª, otros 2.ª.
 - Tramo II: Extranjeros 4.ª, Ribereños y Sociedades Colaboradoras 6.ª, otros 5.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANUNCIO de 15 de enero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP97/045	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	Silva Rodríguez, Manuel	DNI:	28.966.671
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/Angel Rodríguez Alvaro s/n		
LOCALIDAD:	Madrigalejo	Cáceres	
HECHOS:	Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca		
CALIFICACIÓN:	Menos Grave	ARTÍCULO:	63 B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN:	50.002 Pts	Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses	
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	CC97/596	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	Redondo Iglesias, Lorenzo	DNI:	06.878.371
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/Tenería Baja, 7		
LOCALIDAD:	Cáceres	Cáceres	
HECHOS:	Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario		
CALIFICACIÓN:	Menos Grave	ARTÍCULO:	90-14 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN:	100.000 Pts	Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses	
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		